



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2020-MDSC

Santiago de Cao, 26 de octubre del 2020



VISTO:

El Expediente N°1448-2020 de fecha 07 de setiembre del 2020, presentado por don Antonio Romero Cruz y doña Santos Matilde Burgos Reyes; INFORME N°037-2020/UUC/MDSC de fecha 18 de setiembre del 2020, INFORME LEGAL N°177-2020-MDSC/UAJ de fecha 23 de octubre del 2020 y Proveído de Alcaldía N°410-2020, de fecha 23 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 79° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre organización del espacio físico y uso del suelo indica que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales: "3.1. Aprobar el plan urbano o rural distrital, según corresponda, con sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia"; por lo que siendo así y estando dicho procedimiento regulado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es factible aprobar la respectiva subdivisión aprobada, por estar conforme a ley;

Que, el Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación en su artículo 31° establece los Requisitos para la Subdivisión de Lote Urbano: 31.1 En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de Ley, inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del FUUH: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura; según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub lotes propuestos resultantes. 31.2 Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el Expediente Administrativo N°1448-2020, presentado por don Antonio Romero Cruz, identificado con DNI N°18881934 y doña Santos Matilde Burgos Reyes, identificado con DNI N°18882800, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. I-6, Lote 03 Sector 3 del C.P Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en tres sub Lotes; Lote N°03, Lote N°03A y Lote N°03B;

Que, con Informe N°037-2020/UUC/MDSC, el Jefe de la Unidad de Urbanismo y Catastro, Arq. Willy Ronald Beherendzon Castillo; en mérito al expediente presentado don Antonio Romero Cruz, identificado con DNI N°18881934 y doña Santos Matilde Burgos Reyes, identificado con DNI N°18882800, solicita la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. I-6, Lote 03 Sector 3 del C.P Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en tres sub Lotes; Lote N°03, Lote N°03A y Lote N°03B.

Que, para el fin propuesto por el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA y la cancelación de los derechos municipales correspondientes; según los recibos de ingresos N°004020-2020.





# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2020-MDSC

Pág. 02

Que, con Informe Legal N°177-2020-MDSC/UAJ, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Entidad Edil, Abog. Denis Javier Quispe Fajardo, manifiesta que es procedente aprobar la subdivisión del lote urbano, solicitado por don Antonio Romero Cruz y doña Santos Matilde Burgos Reyes.

Que, con Proveído de Alcaldía N°410-2020, de fecha 23 de octubre del 2020, se ordena Proyectar Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** procedente lo solicitado por Don **ANTONIO ROMERO CRUZ**, identificado con DNI N°18881934 y Doña **SANTOS MATILDE BURGOS REYES**, identificado con DNI N°18882800, en consecuencia, **APROBAR** la Sub División de Lote urbano, del inmueble ubicado en Mz. I-6, Lote 03 Sector 3 del C.P Cartavio, Distrito de Santiago de Cao – Ascope – La Libertad, en tres sub Lotes; Lote N°03, Lote N°03A y Lote N°03B.

### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, ÁREA, PERÍMETRO Y USO DEL LOTE MATRIZ

#### LOTE MATRIZ N°03:

**CODIGO DE PREDIO: P03052516**

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1 y P2; en una línea recta de 12.85 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 02, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta 14.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 04, entre los vértices P4 y P1, en una línea recta de 14.90 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 06, entre los vértices P3 y P4, en una línea recta de 12.85 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 191.46 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 55.50 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE N°03 RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1b y P2; en una línea recta de 4.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 02, entre los vértices P2 y P3, en una línea recta 14.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 03A, entre los vértices P3a y P1b, en una línea recta de 14.90 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el lote 06, entre los vértices P3 y P3a, en una línea recta de 4.00 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área de 59.60 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 37.80 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

#### SUB LOTE N°3A RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1a y P1b; en una línea recta de 4.00 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 03, entre los vértices P1b y P3a, en una línea recta 14.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 03B, entre los vértices P3b y P1a, en una línea recta de 14.90 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 06, entre los vértices P3a y P3b, en una línea recta de 4.00 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 59.60 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 37.80 ml.
- **USO:** VIVIENDA.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°261-2020-MDSC

Pág. 03

### SUB LOTE N°03B RESULTANTE:

#### LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

- **POR EL FRENTE:** Colinda con la Calle S/N, entre los vértices P1 y P1a; en una línea recta de 4.85 ml.
- **POR LA DERECHA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 03A, entre los vértices P1a y P3b, en una línea recta 14.90 ml.
- **POR LA IZQUIERDA ENTRANDO:** Colinda con el Lote 04, entre los vértices P4 y P1, en una línea recta de 14.90 ml.
- **POR EL FONDO:** Colinda con el Lote 06, entre los vértices P3b y P4, en una línea recta de 4.85 ml.
- **ÁREA:** Tiene un área inscrita de 72.25 m<sup>2</sup>
- **PERÍMETRO:** 39.50 ml.
- **USO:** VIVIENDA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la inscripción de la presente Resolución en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° V – Sede Trujillo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE**, de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, para para su cumplimiento conforme a ley.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVASE**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Admin. Tributaria  
Urbanismo y Catastro  
Interesado  
Archivo  
AGVR/mybv

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTIAGO DE CAO  
*Alex Genaro Vásquez Reyes*  
ALCALDE